

**C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez**  
Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación

**C. Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos

**C. Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar**  
Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia

**C. Regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño**  
Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Protección Civil

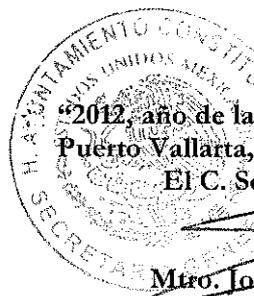
**C. Regidor, Otoniel Barragán Espinoza**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Policía Preventiva y Tránsito  
**Presentes**

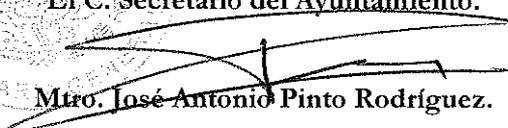
El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, **lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012**, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Noviembre de 2012, se dio cuenta del Punto de Acuerdo presentado por la Regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño, para que se exhorte al Ejecutivo Municipal y a las autoridades en turno de Protección Civil y Tránsito Municipal, para que implementen operativos en conjunto y se actúe de manera preventiva, con ello evitando cualquier riesgo de alguna desgracia o accidente en el Municipio, y que esto dé pie a que el Ayuntamiento ya sea como Pleno o se instruya al C. Presidente Municipal para que se le haga una petición formal a PEMEX para que esta paraestatal ya no dé autorización alguna dentro de nuestro municipio, para que se instalen gasolineras o centros de almacenamiento de dicho hidrocarburo, y obligar con ello a dicha paraestatal para que la única distribuidora y centro de almacenamiento que se encuentra autorizada en nuestro municipio cumpla con su cometido para lo cual fue creada y diseñada por PEMEX y sea inspeccionada en conjunto con la paraestatal PEMEX y la autoridad municipal correspondiente como lo es el Departamento de Protección Civil Municipal; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 0052/2012.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 57, 67 fracciones I, IV, VIII, IX y XXXV, 68, 71, 75, 76, así como 147 fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 once a favor y 06 seis abstenciones, **TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE GOBERNACIÓN; REGLAMENTOS; INSPECCIÓN Y VIGILANCIA; PROTECCIÓN CIVIL Y; POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO**, el Punto de Acuerdo presentado por la Regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño, para que se exhorte al Ejecutivo Municipal y a las

autoridades en turno de Protección Civil y Tránsito Municipal, para que implementen operativos en conjunto y se actúe de manera preventiva, con ello evitando cualquier riesgo de alguna desgracia o accidente en el Municipio, y que esto dé pie a que el Ayuntamiento ya sea como Pleno o se instruya al C. Presidente Municipal para que se le haga una petición formal a PEMEX para que esta paraestatal ya no dé autorización alguna dentro de nuestro municipio, para que se instalen gasolineras o centros de almacenamiento de dicho hidrocarburo, y obligar con ello a dicha paraestatal para que la única distribuidora y centro de almacenamiento que se encuentra autorizada en nuestro municipio cumpla con su cometido para lo cual fue creada y diseñada por PEMEX y sea inspeccionada en conjunto con la paraestatal PEMEX y la autoridad municipal correspondiente como lo es el Departamento de Protección Civil Municipal.

**Atentamente**  
"2012, año de la equidad entre mujeres y hombres."  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.  
El C. Secretario del Ayuntamiento.

  
Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente.

PUERTO VALLARTA